SECRETARIA. Montería, Montería, (15) quince de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegaron respuestas a oficios. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Montería, (15) quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320200020100

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. informa que:

> Respetados Señores:
>
> **CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., obrando en este acto en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, me dirijo a su Despacho para informarle que hemos tomado nota del Oficio de la Referencia y que las persona(s) relacionada(s) en él, a la fecha no tiene(n) vínculo(s) con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en los términos señalados en su Oficio.

De igual forma, el Grupo Alianza S.A informó que:

Respetado(a) Señor(a):
De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud radicada el día 01 de marzo de 2021 bajo el número radicado en referencia.
Grupo Alianza S.A. informa que, la(s) persona(s) mencionada(s) en el oficio N° 00169 de la referencia no se encuentra(n) vinculada(s) con ningún producto ofrecido por nuestra entidad.
De esta manera, Grupo Alianza S.A. brinda respuesta a su solicitud, y queda atenta a cualquier tipo de aclaración adicional".

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de las partes, las respuestas adosadas por FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y GRUPO ALIANZA SA, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
637573d985f7a5e3b174d50da21976cc87de9138655cb865e6dfc521f6460530
Documento generado en 15/03/2021 02:54:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica